

Arma de Aviación en situación de retirado, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Ministerio del Aire, de 21 de mayo de 1978, sobre retiro, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Claudio Navas Fernández, contra la resolución del Ministerio del Aire de veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis, dictada sobre la fecha de retiro del accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y Secretario general del Ejército del Aire.

6529 ORDEN de 17 de febrero de 1978 por la que se declara de utilidad pública la adquisición de 54,5454 hectáreas de terrenos en la isla de Fuerteventura, término municipal de Puerto del Rosario.

A los efectos pertinentes se hace público que en el Consejo de señores Ministros celebrado el día 13 de enero de 1978 se acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado (Ramo del Ejército) y la urgente ocupación de los terrenos en la isla de Fuerteventura, término municipal de Puerto del Rosario, que a continuación se relacionan:

Polígono	Parcela	Propietario	Extensión — Hectáreas
9	133	Don Cristóbal Franquis Suárez, don Isidro Franquis Suárez y don Julio Franquis Fleita	6,3080
9	134	Los mismos	24,8654
9	135	Los mismos	6,3080
9	136	Los mismos	9,9580
9	137	Los mismos	6,4600
9	138	Los mismos	0,6460

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley.

Madrid, 17 de febrero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE HACIENDA

6530 CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de diciembre de 1977 por la que se conceden a la Empresa «Hispano Panameña de Entretenimientos, Sociedad Anónima» (HISPADEN), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Pedecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 7 de febrero de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 2989, primera columna, punto primero, apartado 3), segundo párrafo, donde dice: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 19/1976, ...», debe decir: «De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, ...».

6531 CORRECCION de errores de la Orden de 25 de noviembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.007.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de fecha 14 de enero de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 994, primera columna, primer párrafo de la ya mencionada Orden, línea tres, donde dice: «... por don Fernando García Báez ...», debe decir: «... por don Fernando García Ruez ...».

6532 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo números 506.321 y 506.717.

Advertidos errores en texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 28 de enero de 1978, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 2169, primera columna, línea 18 del fallo, donde dice: «... don Miguel Game Periañez, ...», debe decir: «... don Miguel Gameo Perjández, ...».

En las mismas página y columna, línea 40 del fallo, donde dice: «... don Gabriel García Balell Lapetra, ...», debe decir: «... don Gabriel García Badell Lapetra, ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6460 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación, a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.